

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Eo N° 285714



ESC. GUSTAVO GONZALEZ COLLAZO - 11198/5

PODER ESPECIAL.

En la ciudad de Montevideo, capital de la República

Oriental del Uruguay, el día treinta y uno de agosto del año dos mil doce, ante mí Gustavo González Collazo, Escribano Público, comparece GUSTAVO JAVIER BOSCA PEREZ, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Ana Cecilia Fraquelli, con domicilio particular en esta ciudad en la calle Martín Fierro número 2583, apartamento 203, titular de la cédula de identidad número 2.592.402-3, en calidad de Vice-Presidente Primero del Directorio, en nombre y representación de EDITORIAL OCEANO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en esta ciudad y sede en la calle Doctor Salvador Ferrer Serra número 1966, inscrita en el Registro Unico de Contribuyentes de la Dirección General Impositiva con el número 211505850018. Y para que lo consigne en este mi protocolo dice que:

PRIMERO: EDITORIAL OCEANO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA, a través de su representante confiere poder especial, pero amplio y suficiente el cual en derecho se requiere en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, al Señor **OSWALDO GERMAN ALMEIDA MORA**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número 170689551-1, plenamente capaz, legalmente residente en Quito, Ecuador, a fin de que en nombre de la compañía a la que represento pueda realizar los siguientes actos: a)- Representar a la Compañía mandante en todos sus actos y gestiones jurídicas, societarias, civiles y/o comerciales en la República del Ecuador. b)- Comparecer ante cualquier autoridad y/o entidad pública o privada de la República del Ecuador en representación de la Compañía mandante. c)- Contestar toda clase de demandas y acciones judiciales y administrativas en todas las instancias que puedan interponer entes públicos y privados en contra de la Compañía mandante o presentar en su nombre cualquier tipo de petición o plantear cualquier clase de

acción dentro de la República del Ecuador. d)- Cumplir con las obligaciones impuestas por la ley de Compañías de la República del Ecuador y sus leyes conexas para lo cual podrá presentar a nombre de la Compañía poderdante todos los informes y/o documentos que la Superintendencia de Compañías o cualquier otra Entidad de Control pudiera requerirlo. e)- El mandatario tendrá las más amplias facultades para el ejercicio del presente Poder, sin que ninguna pudiera faltarle ni pueda por lo mismo alegársele falta o insuficiencia de poder. f)- El apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Compañía poderdante.

SEGUNDO: Este mandato se tendrá por vigente y válido respecto de las oficinas públicas o privadas en que se registre mientras no se comunique por escrito su revocación o cualquier acto que lo altere. **TERCERO:** La actuación de la mandante en cualquiera de los actos encomendados no significará revocación de este mandato.

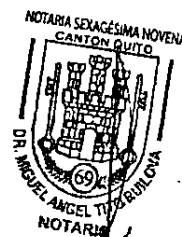
HAGO CONSTAR QUE: A)- Conozco al compareciente. B)- **"EDITORIAL OCEANO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA"**, es persona jurídica hábil con plazo vigente, sus estatutos fueron celebrados en Montevideo con fecha 21 de febrero de 1984, cuyas firmas certificó la Escribana Pública Ana María Labanca, los cuales fueron aprobados por la Inspección General de Hacienda el día 27 de noviembre de 1984, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con el número 2067, al folio 11481 vuelto, del libro 1 de estatutos y publicados en legal forma en el Diario Oficial y El Herald Capitalino. Por Asamblea General Extraordinaria del 25 de noviembre de 1989 se resolvió modificar la denominación de la sociedad pasando de ser "Ginger S.A." a "Editorial Océano del Uruguay S.A.", cuya reforma de estatutos fue aprobada y posteriormente inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 11, del folio 77 al folio 81 vuelto, del libro 3 de estatutos y publicado en legal forma en el Diario Oficial.



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Eo

Nº 285715



ESC. GUSTAVO GONZALEZ COLLAZO - 11198/5

Luego por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 28 de diciembre de 1990 se resolvió reformar los Estatutos Sociales y adecuar los mismos a la disposiciones de la ley 16.060 de Sociedades Comerciales, la cual fuera aprobada con fecha 20 de setiembre de 1991 por la Inspección General de Hacienda y posteriormente inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 1409, del folio 13073 al folio 13094, del libro 1 de estatutos y publicado en legal forma en el Diario Oficial. En la ya citada reforma de estatutos del 28 de diciembre de 1990 se estableció en su artículo noveno que dentro de las facultades del Directorio de la Sociedad se encuentra la de dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultades de sustituir y actuar en juicios, así mismo en su artículo décimo se estableció que la representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente Primero en forma indistinta y al Vicepresidente Segundo en caso de reemplazar al Vicepresidente Primero. Según libro de Actas de Asamblea de Accionistas debidamente anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número 6692 del 30 de julio de 1990, en cuya acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas sita a fojas 54 realizada en la ciudad de Montevideo el día 8 de marzo del 2012 se estableció que el Señor Gustavo Javier Bosca Pérez posee el cargo de Vicepresidente Primero del Directorio, así como en el Libro de Actas de Directorio de la Sociedad debidamente anotado en el Registro Nacional de Comercio con el número 21.796 el 5 de octubre del 2006 en cuya acta de Directorio del día 17 del corriente mes y año sita a foja 26 se resolvió el otorgamiento del presente poder, designándose al Señor Gustavo Javier Bosca Pérez para suscribir el mismo. Por escritura de Declaratoria del día 25 de enero del año 2011 autorizada por el suscrito Escribano Público, dicha sociedad comunico al Registro de Persona Jurídicas sección Comercio que el domicilio de la misma es

en la ciudad de Montevideo y su sede en la calle Doctor Salvador Ferrer Serra número 1966, como también se estableció que el Directorio queda integrado como Vicepresidente Primero por el compareciente como ya fuera mencionado, lo cual fue inscripto en el Registro de Persona Jurídicas sección Comercio con el número 1501 del dos de febrero del mismo año, todo lo cual tuve a la vista. C)- Esta escritura es leída por mí en forma inteligible y el compareciente así la otorga y suscribe expresando hacerlo con su firma habitual. D- Esta escritura sigue inmediatamente a la número quince de Declaratoria extendida el día diecisiete del corriente mes, del folio cuarenta y cuatro, al folio cuarenta y cinco. Doy fé.- **GUSTAVO JAVIER BOSCA PEREZ, HAY UN SIGNO NOTARIAL, GUSTAVO GONZALEZ COLLAZO.-**

ES PRIMERA COPIA, que he compulsado de la escritura matriz que autoricé, extendida en dos hojas de papel notarial serie Eo números 617.926 y 617.927 de la cual expido esta única primera copia. EN FE DE ELLO, y para EL MANDATARIO, expido el presente que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo capital de la República Oriental del Uruguay, el día treinta y uno de agosto del año dos mil doce, en dos hojas de papel notarial serie Eo números 285.714 y 285.715.- Entendido: E. M. J. de la.

GUSTAVO GONZÁLEZ COLLAZO
ESCRIBANO PÚBLICO

